

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, tomo 2.493, libro 131, folio 73, finca 5.336.

Tipo de subasta: El de valoración, 31.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 28 de abril de 1999.—El Secretario, Carlos Enrique Gutiérrez Lucas.—20.301.

## BARCELONA

### Edicto

Doña María Luisa Casado Calonge, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos, registrados bajo el número 139/1994-D, promovidos por «Obras Eléctricas, Sociedad Anónima» (OBLELSA), y «Regulación y Control Eléctrico, Sociedad Limitada», contra don Francisco Javier Cabrera Concepción, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, y por el precio de valoración que se dirá, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8 y 10, planta sexta, el día 9 de julio de 1999, a las doce treinta horas, y, en caso de resultar éste desierto, se señala para la segunda subasta el día 17 de septiembre de 1999, a las doce cuarenta y cinco horas, y en el supuesto de que resultare igualmente desierto este segundo remate, se señala para la tercera y última el día 15 de octubre de 1999, a las doce treinta horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 50 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para cada subasta, o del de la segunda, tratándose de la tercera, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

### Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana, número 9. Piso o vivienda en la planta cuarta del edificio número 15, de la calle Santa Catalina, de Santa Cruz de la Palma, con una superficie de 50,57 metros cuadrados, que linda: Frente, con calle de su situación; derecha, con patio interior de luces, rellano de escalera, por donde tiene su entrada, y piso o vivienda número 10; izquierda, con urbana de doña María Hernández Pérez, y fondo, con patio interior de luces y urbana de don Celestino Cabrera Parera. A este piso le corresponde como anejo uno de los cuartos lava-

deros, situado en la terraza que corona el edificio. Cuota 7,05 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma al tomo 1.196, libro 167, folio 117, y finca 5.921.

Tasada a efectos de la presente en 6.574.100 pesetas.

Lote 2. Urbana, número 126. Local comercial señalado con el número 126 en la ordenación interior de construcción, con acceso por la vía del nacimiento, en planta segunda del global edificio destinado a centro comercial, al cual corresponde el número 1 de la calle de Las Dalías, y el número 2 en la calle de Los Cardones, sector urbano de San Agustín, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Ocupa una superficie de 25 metros cuadrados, en su área cerrada y cubierta. Linda, según su propia entrada: Derecha o norte, con el local comercial 128; izquierda o sur, con el local comercial 124; fondo o poniente, con el local comercial 125, y frente o nacimiento, con la vía de su situación. Cuota: 130 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), al folio 1.137, libro 284, folio 19, finca número 28.097.

Tasada en 5.875.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de abril de 1999.—La Secretaria judicial, María Luisa Casado Calonge.—20.302.

## CÁCERES

### Edicto

Don Raimundo Prado Bernabeu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos con el número 151/1996, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Angeles Bueso Sánchez, contra don Santiago Hurtado Simón, sobre pagaré (cuantía 966.248 pesetas), en los que en trámite de ejecución de sentencia y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo de su valoración pericial, el bien inmueble embargado al demandado don Santiago Hurtado Simón, que luego se describirá, señalándose para el remate el día 15 de julio de 1999, a las doce horas, en este Juzgado, sito en Cáceres, avenida de la Hispanidad, sin número, edificio «Ceres». En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala por segunda vez su celebración, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 9 de septiembre de 1999, a la misma hora e idéntico lugar; y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda, se señala por tercera vez la celebración de la subasta para el día 4 de octubre de 1999, a la misma hora e idéntico lugar, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 1140, clave 17, cuenta de expediente 00151/1996, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera y segunda subastas, y el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda en la tercera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de

su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario, la consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en el párrafo anterior.

Segunda.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicitarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión, mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancias del acreedor se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquier circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 10.095.960 pesetas, a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta.

### Finca objeto de subasta

Urbana, número 37. Vivienda tipo E, en la planta sexta, sita en esta capital, en la avenida Alemania, con acceso por la calle particular. Aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Cáceres número 1, en el libro 595, folio 82, finca 32.753, inscripción tercera.

Dado en Cáceres a 22 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Raimundo Prado Bernabeu.—La Secretaria.—20.195.

## CARTAGENA

### Edicto

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Cartagena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 161/1997, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra don Luis Quesada Garrido y doña Fernanda Cobo Gonzalez, en reclamación de 6.249.702 pesetas de principal, más 4.212.699 pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el día 17 de junio de 1999,

a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y que tendrá lugar el día 14 de julio de 1999, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviera resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1999, a la misma hora e igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 155, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Cuenta de consignaciones número 3041/000/18/0161/97.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto el importe de la consignación.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana, número 8. Piso primero, letra I, del bloque «Genimínis I», sito en la Gran Vía, de La Manga, sin número de policía, en el paraje de La Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 695, libro 308, folio 3, sección primera, inscripción sexta, finca número 20.413-N.

Urbana, número 255. Local comercial norte, número 3, del mismo bloque e inmueble que la anterior y con igual situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 582, libro 239, folio 237, sección primera, inscripción séptima, finca número 20.841.

Tipo de subasta:

Finca número 20.413: 3.072.263 pesetas.

Finca número 20.841: 7.499.940 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Dado en Cartagena a 8 de abril de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.—19.621.

#### CAZORLA

##### Edicto

Don Ángel Maraver Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cazorla (Jaén) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 66/1997 se tramitan autos de menor cuantía, seguidos a instancias del Procurador de los Tribunales don Tomás Enrique Sánchez Martínez, en nombre del «Grupo Cruzcampo, Sociedad Anónima», contra don Santiago Alcázar García, declarado en rebeldía, autos en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, los bienes que luego se referirán, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 870115-271 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Banesto de Cazorla (Jaén), una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, debiéndose hacer constar el número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de cheques ni de dinero en efectivo en el Juzgado.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo de haber efectuado la consignación pertinente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la finca se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

En el caso de que no hubiese postores en la primera subasta se celebrará una segunda subasta en la fecha que a continuación se dice, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones que para la primera subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiese postores en esta segunda subasta, para que tenga lugar una tercera subasta en la fecha que también se dice a continuación, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los que deseen tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiese celebrarse la subasta, en los días y horas señalados, se considerará que la subasta se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto la misma personalmente.

Para los actos del remate se efectúan los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: Día 20 de julio de 1999, a las once horas.

Segunda subasta: Día 20 de septiembre de 1999, a las once horas.

Tercera subasta: Día 20 de octubre de 1999, a las once horas.

#### Bienes objeto de subasta

1. Finca urbana. Casa sita en calle Cercado, número 25, de Peal de Becerro (Jaén), con una extensión superficial de 191 metros cuadrados.

Datos registrales: Finca número 7.622. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla al tomo 386, libro 65.

Valoración a efectos de subasta: 28.000.000 de pesetas.

2. Finca urbana. Solar en calle Cercado de Peal de Becerro (Jaén), de 200,29 metros cuadrados.

Datos registrales: Finca número 8.394, folio 138, tomo 726, libro 111.

Valoración a efectos de subasta: 3.000.000 de pesetas.

Dado en Cazorla a 29 de abril de 1999.—El Juez, Antonio Carrascosa González.—El Secretario, Ángel Maraver Sánchez.—20.273.

#### CORIA

##### Edicto

Don Baltasar de la Cruz Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coria (Cáceres),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 109/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Salamanca y Soria, contra don Francisco Hoyas Cano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1151.0000.18.0109.98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de julio de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de septiembre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.